

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00189-00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado EDGAR RICARDO DÍAZ GÓMEZ dirigida al canal digital LIZDIAZ@ETB.NET.CO, con el fin de evitar ulteriores nulidades, la parte actora manifieste conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **i)** si la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el demandado, **ii)** señale de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, **iii)** presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el convocado y, **iv)** certifique que al mensaje de datos se adjuntó copia de la demanda, sus anexos así como la providencia que notifica (mandamiento de pago), como quiera que se aporte la impresión de imagen que da cuenta de la remisión de un archivo PDF “RAMA_JUDICIAL_DEL_PODER_PUBLICO”, sin que se pueda corroborar que se trata de dichos documentos.

No se tiene en cuenta las diligencias tendientes a obtener la imposición de la orden de apremio remitidas a la dirección carrera 54 N. 26-25 Ejercito Nacional, en la medida que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional – Dirección de Personal, mediante memorial adjunto al correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2021 manifestó que “...el señor DIAZ GÓMEZ EDGAR RICARDO identificado con la cédula de ciudadanía 79.706.721, se encuentra retirado de la institución desde el 07 de mayo de 2015 por la causal de ‘por declaratoria de vacancia en el cargo en caso de abandono del mismo’”.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce558eb8f8be0391810abc20f62ec7ac1f7e818b27cba47592cc5bb6c79e94c5

Documento generado en 09/11/2021 06:04:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>